

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y

EL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO

27 de octubre de 2017

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y

EL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO

CONSIDERANDO, que el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el “BID”) es un organismo internacional público, cuya misión es ayudar a acelerar el proceso de desarrollo económico y social en sus países miembros regionales en vías de desarrollo en América Latina y el Caribe, tanto de manera individual como colectiva;

CONSIDERANDO, que el Instituto Italo-Latinoamericano (en lo sucesivo, el “IILA”) es un organismo intergubernamental orientado a desarrollar y coordinar la investigación y la documentación relativas a los problemas, las realizaciones y perspectivas de los países miembros en el orden cultural, científico, económico, técnico y social, y que para el cumplimiento de sus objetivos goza de la facultad de individuar las posibilidades concretas de intercambio, de asistencia recíproca y acción común o concertada en dichos sectores, en vista de implementar proyectos de cooperación al desarrollo o de todo modo susceptibles de contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre sus países miembros, así como de preservar y conservar la herencia cultural de América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO, que el intercambio cultural es una medida eficaz para consolidar la comprensión interamericana y que los programas de integración regional fortalecen una estrecha vinculación en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la economía; y

CONSIDERANDO, que el BID y el IILA (en lo sucesivo, conjuntamente las “Partes”) desean formalizar una base sobre la cual las Partes puedan explorar oportunidades de cooperación y colaboración en áreas de interés común, y así lograr que sus respectivas actividades resulten más eficaces y beneficiosas.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan suscribir el siguiente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, el “Memorando”):

ARTÍCULO 1 **Objetivo**

El objetivo del presente Memorando es formalizar un marco no exclusivo de cooperación y fomentar la colaboración entre las Partes con la finalidad de promover programas y proyectos que fomenten la cooperación entre ellas. Las Partes explorarán la posibilidad de cooperar recíprocamente en aquellos asuntos de cultura, económico y científico que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y de sus respectivos programas de actividades. Los programas y proyectos, así como cualquier otra actividad programada entre las Partes, estarán sujetos a sus respectivos objetivos, funciones, políticas y procedimientos internos correspondientes.

ARTÍCULO 2 **Ámbitos de Cooperación**

Las Partes podrán explorar la posibilidad de cooperar en las siguientes áreas de actividad:

- 2.1 Participación y colaboración en actividades para concienciar y brindar apoyo en áreas tales como:
 - (a) Participar conjuntamente en eventos para generar conciencia, promover alianzas, movilizar socios estratégicos, intercambiar y difundir experiencias y lecciones aprendidas en sectores donde ambas partes tienen reconocida experiencia, como por ejemplo el sector de las pequeñas y medianas empresas, entre otros;
 - (b) Organización de cursos y seminarios enfocados en la capacitación de administradores locales latinoamericanos;
 - (c) Identificación de proyectos de mutuo interés y desarrollar contenido para co-publicaciones;
 - (d) Desarrollo de programas que busquen la preservación de la herencia cultural de América Latina y el Caribe, incluyendo proyectos culturales, económicos y científicos que sean de interés común para las Partes como por ejemplo en el fomento a la producción y divulgación de la cultura contemporánea y generación de conocimientos;
 - (e) Participación en reuniones de expertos sobre aquellos asuntos que sean de interés común.
- 2.2 Intercambiar información y realizar consultas, según sea necesario y apropiado, con el fin de identificar áreas adicionales en las cuales sea posible concretar actividades de cooperación en el marco de actuaciones conjuntas bajo este Memorando. Cualquier intercambio de información estará sujeto a las políticas respectivas de las Partes sobre disponibilidad de la información.
- 2.3 Para avanzar en la implementación de este Acuerdo, las Partes acuerdan colaborar de manera conjunta en el desarrollo de un plan de acción (el "Plan de Acción") el cual podrá contener la siguiente información: presupuesto; recursos financieros y no financieros que podrían comprometerse sujetos a las políticas internas de procedimientos y aprobaciones de las Partes; objetivos o indicadores de resultados; y mecanismos de evaluación.
- 2.4 Las Partes podrán acordar otras actividades afines, las cuales estarán sujetas a las políticas y programación de actividades internas de cada una de las Partes, incluyendo las políticas que rigen la contratación de consultores y otros servicios.

ARTÍCULO 3 **Limitaciones**

El presente Memorando no implica compromiso financiero alguno de las Partes ni obligación alguna de las Partes de financiar actividades identificadas como resultado de las actividades, tanto conjuntas como individuales, desarrolladas bajo el auspicio del presente Memorando. Cualquier compromiso de esa índole deberá ser reflejado en acuerdos separados que podrán celebrar las Partes. Además, este Memorando no constituirá compromiso alguno por parte de ninguna de las Partes de dar tratamiento preferencial a la otra en relación con cualquier asunto contemplado al amparo del presente Memorando u otro asunto.

ARTÍCULO 4 **Canales de Comunicación y Notificación**

4.1 A efectos de facilitar la puesta en marcha del presente Memorando, el canal de comunicación de las Partes será el siguiente:

4.1.1 Para el BID:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Atención: Gerente, Oficina de Alianzas Estratégicas
Teléfono: +(202) 623-1583
Facsimile: +(202) 312-4072
Correo electrónico: partnerships@iadb.org

4.1.2 Para el IILA:

Instituto Italo-Latinoamericano
Via Paisiello, 24-00198
Roma
ITALIA
Atención: Simonetta Cavalieri, Director General
Teléfono: +39 06 68492 201/ 211
Facsimile: +39 06 68492 235
Correo electrónico: seg.generale@iila.org; direzione.generale@iila.org

4.2 Cualquiera de las Partes podrá, mediante notificación escrita cursada a la otra parte, designar representantes adicionales o reemplazar por otros a los representantes designados en el presente Artículo.

ARTÍCULO 5

Entrada en Vigor, Terminación, Modificación y Otros Asuntos

- 5.1 El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes lo suscriban y permanecerá en vigor por un plazo de tres (3) años salvo que una de las Partes lo termine mediante notificación escrita cursada a la otra con treinta (30) días de antelación, sin que esta terminación afecte la finalización de los trabajos y compromisos que ya se hubieran asumido por las Partes al amparo del presente Memorando.

A modo de aclaración, el presente Memorando sustituye el Acuerdo de Cooperación entre las Partes firmado el 10 de octubre de 2001, sin embargo, cualquier actividad realizada previa a la entrada en vigencia de este Memorando se regirá por el Acuerdo de Cooperación de 2001.

- 5.2 El presente Memorando podrá ser modificado mediante un acuerdo escrito entre las Partes.
- 5.3 Sujeto a sus respectivas políticas y procedimientos con respecto a la divulgación de información, las Partes podrán poner este Memorando a disposición del público.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes, cada una mediante su representante autorizado, han firmado este Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares de igual tenor en el idioma español en Roma, Italia a los 27 días del mes de octubre de 2017.

**BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO**



Luis Alberto Moreno
Presidente

**INSTITUTO ITALO-LATINO
AMERICANO**



Donato Di Santo
Secretario General